



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N°440.-
LITUECHE, 15 de Marzo de 2017.-
AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ESCUELA QUELENTARO"

DAEM: 272.-
14/03/2017

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mantener en óptimas condiciones las dependencias educativas de la comuna de Litueche.
- El convenio de transferencia firmado entre la Ilustre municipalidad de Litueche y el Ministerio de Educación para el Fondo de Apoyo Para la Educación Pública, FAEP, de fecha 13 de mayo de 2016.
- El Decreto Alcaldicio N°632 (26.05.2016) que Aprueba Convenio de Transferencia Fondos de Apoyo Para la Educación Pública línea general, FAEP 2016.
- El oficio ordinario de la municipalidad de Litueche N° 1282 de fecha 28 de noviembre de 2016, donde se solicita reasignación de fondos de la Iniciativa Movámonos por la Educación Pública.
- El oficio ordinario del departamento Provincial de Educación Cardenal Caro N° 0427, de fecha 14 de diciembre de 2016, donde se aprueban las modificaciones planteadas.
- Las bases administrativas, especificaciones técnicas y otros antecedentes que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.

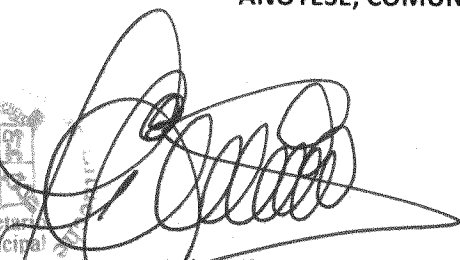
VISTOS:

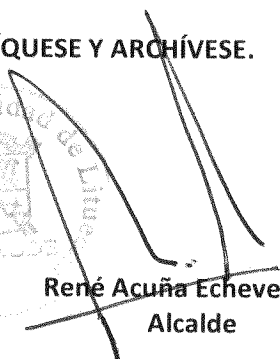
Lo dispuesto en el DFL N° 1-3068-80I del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, el decreto N° 1.550 de fecha 06 de diciembre del 2016; lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las atribuciones que me confiere la Ley.

DECRETO:

1. **Llámesse** a licitación pública a través del Portal www.mercadopublico.cl para la contratación de servicios de "Adquisición de Materiales, Escuela Quelentaro".
2. **Apruébese** en todas sus partes las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y otros antecedentes de la Licitación Pública, para la "Adquisición de Materiales, Escuela Quelentaro" de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, Art. 19 del Reglamento de la Ley 19.886.
3. **Nómbrese** como integrantes de la **Comisión Evaluadora** de la citada licitación, a los funcionarios que se indican:
 - Jefe Departamento de Educación
 - Jefe de Unidad Técnico Pedagógica Comunal
 - Encargado de Proyectos DAEM
4. **Incorpórese** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

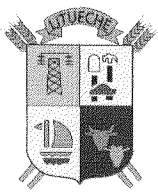

Laura Uribe Silva
Secretario Municipal


René Acuña Echeverría
Alcalde

RAE/LUS/RPV/PCA/JUA.

Distribución:

- Archivo DAEM (2)
- Archivo Adquisiciones (2)
- Archivo Partes (1)



Ilustre Municipalidad de Litueche
Departamento de Educación



BASES ADMINISTRATIVAS ADQUISICIÓN DE MATERIALES ESCUELA QUELENTARO

ARTÍCULO 1° BASES DE LA PROPUESTA

- 1.1.- Las presentes Bases Administrativas complementan Las Especificaciones Técnicas, Planos, Detalles, Consultas, Aclaraciones y demás antecedentes de la adquisición a ejecutar y pasaran a formar parte integrante del proyecto.

ARTÍCULO 2° IDENTIFICACIÓN DEL MANDATARIO

- 2.1.- Mandante : **Ilustre Municipalidad de Litueche.**
- 2.2.- Rol Único Tributario : **69.091.100-0.**
- 2.3.- Representante Legal : **Rene Acuña Echeverría**
- 2.4.- Domicilio Legal : **Cardenal Caro N° 796 - Litueche**
- 2.5.- Unidad Técnica : **Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM)**

ARTÍCULO 3° IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

- 3.1.- Nombre del Proyecto : **Adquisición de Materiales Escuela Quelentaro.**
- 3.2.- Fuente de Financiamiento : **Movámonos por la Educación Pública Fondo de Apoyo para la Educación Pública**
- 3.3.- Presupuesto Disponible : **\$ 3.000.000**
- 3.4.- Plazo Máximo de Entrega : **Será de 10 días corridos.**
Desde el día siguiente al envío de la Orden de Compra

ARTÍCULO 4° TRABAJOS A EJECUTAR

- 4.1.- La presente licitación trata sobre la adquisición de materiales de construcción para el mejoramiento de las áreas de esparcimiento y recreación a realizarse en la Escuela Quelentaro, dicha adquisición contempla también la entrega de los materiales in-situ en el colegio mismo, ubicado en Camino Central Rapel a Melipilla s/n, Ruta H-62-G, comuna de Litueche.

ARTÍCULO 5° REQUISITOS DE POSTULACIÓN

- 5.1.- Podrán participar en la propuesta personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras que cumplan con los siguientes requisitos:
- a) Contar con iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.
- b) Los proponentes deberán encontrarse con inscripción vigente en el registro de proveedores del estado, según Art. 66 del Reglamento 250, de la Ley 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



ARTÍCULO 6° CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

- 6.1.- **Sistema de Contratación** : Por la naturaleza de la presente licitación, se plantea que la relación contractual quedara establecida al momento de la generación de la respectiva Orden de Compra.
- 6.2.- **Sistema de Impuestos** : El contrato estará afecto al 19% IVA.
- 6.3.- **Entrega de Antecedentes** : Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl
- 6.4.- **Visita a Terreno** : **No se Contempla**
- 6.5.- **Consultas** : Deberán realizarse vía www.mercadopublico.cl.
En las fechas y horarios hay establecidos. Las cuales serán desde el día de la publicación hasta 24 horas después de la publicación.
- 6.6.- **Aclaraciones** : Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl.
En las fechas y horarios hay establecidos. Mediando un plazo no superior a las 48 horas desde el termino de las Consultas.
- 6.7.- **Entrega de Garantía** : **No se Contempla**
- 6.8.- **Cierre de Propuestas** : Se procederá cerrar ofertas www.mercadopublico.cl, Cinco (5) días corridos desde la publicación. El plazo del cierre para la recepción de las ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.
- 6.9.- **Apertura de Propuestas** : Se procederá abrir ofertas www.mercadopublico.cl.
Cinco (5) minutos posteriores al cierre de recepción de las ofertas.
- 6.10.- **Evaluación de las Propuestas** : Desde el día hábil siguiente a la apertura de ofertas
- 6.11.- **Adjudicación** : Hasta tres (3) días hábiles desde la evaluación de las ofertas.
En casos excepcionales el mandante podrá adjudicar en una fecha distinta a la publicada en el Portal Mercado Publico.

ARTÍCULO 7° DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA

- 7.1. Bases Administrativas
- 7.2. Especificaciones Técnicas.
- 7.3. Propuesta Económica detallada por partida. (Itemizados)
- 7.4. Formato Oferta Económica.
- 7.5. Consultas y Aclaraciones.
- 7.6. Formatos o Documentos Anexos.

ARTÍCULO 8° GARANTÍAS

- 8.1. **SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**
No se Considera
- 8.2. **FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**
No se Considera
- 8.3. **BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**
No se Considera
- 8.4. **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y TODO RIESGO CONSTRUCCION, SIN DEDUCIBLE**
No se Considera



ARTÍCULO 9° PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

9.1.- PRESENTACIÓN

La presente licitación será levantada a través del portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes ingresarán su postulación y todos los antecedentes requeridos sólo a través del señalado portal, por tanto será de su responsabilidad cumplir las fechas y plazos allí estipulados. Es importante que el proponente constate que el envío de su propuesta haya sido efectuado con éxito. Para ello, deben verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual debe ser impreso por el proponente para su resguardo.

Sólo se aceptarán consultas a través del portal www.mercadopublico.cl en los plazos allí establecidos. Las respuestas a consultas y eventuales aclaraciones se realizarán sólo a través del portal en los plazos que se establecerán al momento de generar la licitación.

9.2.- FORO INVERSO

Según el artículo 40.- del respectivo Decreto 250, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. El mandante se reserva el derecho de solicitar al oferente la aclaración del contenido administrativo, técnico y económico de la propuesta, teniendo siempre presente la obligación de cumplir con el principio de igualdad de los proponentes y sólo en el evento que sea absolutamente necesario para lograr de manera óptima el objetivo de esta licitación.

El tiempo para entregar respuesta al foro inverso no sobrepasará las 48 horas, una vez realizada dicha acción.

Todo aquel Oferente que se le haga la aplicación del Foro Inverso tendrá una ponderación de descuento de un 5 % de la ponderación Total obtenida como Criterio de Evaluación.

La publicación de los resultados será también a través del portal.

9.3.- APERTURA

Las propuestas se presentarán a través del Portal www.mercadopublico.cl en los archivos adjuntos identificados como se indica a continuación:

ARCHIVO N°1	:	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS
ARCHIVO N°2	:	PROPUESTA ECONÓMICA

Todos los documentos contenidos en estos archivos deberán presentarse escaneados y perfectamente legibles, las medidas serán en unidades métricas y los valores en moneda nacional. **(Respetando Archivos y Anexos Adjuntos en el Sistema).**

9.3.1- En el Archivo N°1 "DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS", se incluirá:

a) **Formato N°1**, Identificación del oferente.

En el caso de que el proponente sea persona jurídica deberá adjuntar fotocopia del RUT de la empresa, copias autorizadas legalmente de su Escritura de Constitución y Certificado de Vigencia en el registro de Comercio, y sus modificaciones, autorizadas ante Notario y con no más de 30 días de antigüedad desde su emisión. En caso de ser persona natural deberá adjuntar fotocopia del RUT del oferente.

b) **Unión Temporal de Proveedores**, en el caso si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entra las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad y el nombramiento de un Representante o apoderado común con poderes suficientes. Para contrataciones iguales o superiores a 1000 UTM, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la Unión Temporal deberá materializarse por Escritura Pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una Sociedad. Se exigirá la Inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el Contrato, de cada proveedor de dicha Unión Temporal.

Al momento de la presentación de las Ofertas, los integrantes de la Unión determinarán que antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo Contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

- c) **Formato N°2**, Declaración Jurada Simple de aceptar y conocer las Bases administrativas, y demás antecedentes y condiciones que regulan la Propuesta.
- d) **Formato N°3**, Declaración Jurada Simple de no Parentesco.
- e) **Aclaraciones firmadas por el oferente**, si las hubiere. (Debe ser presentado por todos los oferentes, indistintamente si ha realizado o no consultas, ya que estas pasan a formar parte integrante de las presentes bases administrativas.)

9.3.2- En el Archivo N°2 **“PROPUESTA ECONÓMICA”**, se incluirá:

- f) **Formato N°4**. Valor total de la oferta y plazo de entrega.
- g) **Formato N°5**. Presupuesto Itemizado Oficial.

La omisión o no-presentación de los antecedentes en cuanto a fondo, solicitados en los puntos N°9.3.1 y 9.3.2 de las presentes Bases Administrativas, podrá dar lugar a que la oferta del contratista respectivo quede fuera de la licitación, según la falencia y a criterio de la respectiva Comisión Evaluadora.

Oferta Económica (Total General de la Oferta). El precio total de ítems corresponderá al producto de la cantidad de precios unitarios, la suma de estos productos más Gastos Generales y Utilidades, y a su vez aplicando el 19% IVA, coincidirá exactamente con el Precio a suma alzada ofrecida.

La oferta subida a través del Portal www.mercadopublico.cl, deberá ser expresada en valores netos, es decir sin IVA.

9.4.- **ACEPTACIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA PROPUESTA**

9.4.1.- La Unidad Técnica constituirá una Comisión Evaluadora, presidida por el Jefe Departamento de Educación Municipal, y compuesta por el Jefe de Unidad Técnico Pedagógica Comunal y por Encargado de Proyectos DAEM, todos estos designados según Decreto Alcaldicio N°440, en caso de no estar presentes, formarán parte de la comisión aquellos funcionarios que jerárquicamente continúan en sus funciones; quienes cumplirán la tarea de verificar, analizar los antecedentes presentados, otorgar puntajes a los criterios de evaluación preestablecidos, analizar el cálculo y emitir informe proponiendo quien haya resultado favorecido con el mayor puntaje, para un mejor resolver del Mandatario.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de proponer al Mandatario el rechazo de algunas o todas las ofertas, sólo cuando técnicamente se demuestre su inconveniencia. Asimismo el Mandatario se reserva el derecho de proponer la adjudicación a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica.

9.4.2.- La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN
Oferta Económica 100 Pts. Mejor Oferta Económica Puntaje = ((Precio Mínimo Ofertado)/(Precio Oferta)x100) Según Artículo 42 – Reglamento Ley de Compras Públicas Decreto Supremo 250/2004	50%
Plazo de Entrega 100 Pts. Menor Plazo de Entrega Puntaje = ((Plazo entrega Mínimo Ofertado)/(Plazo entrega Ofertado)x100) El plazo ofertado no podrá ser inferior al 50% del plazo máximo establecido	40%



Comportamiento Contractual 100 Pts. Buen Comportamiento Contractual 0 Pts. Mal Comportamiento Contractual Definido según la información aportada por el portal www.mercadopublico.cl, en el apartado Idoneidad del Proveedor	10%
---	------------

- 9.4.3.- En caso de empate en la propuesta, esta se resolverá mediante el siguiente criterio: Menor Oferta Económica, Menor Plazo de ejecución y Buen Comportamiento Contractual si el empate persiste se definirá por el Buen Comportamiento Contractual con el Municipio de Litueche.
- 9.4.4.- El Informe Técnico y la proposición de adjudicación será enviada al Alcalde quien a su consideración, podrá aprobar o rechazar dicha proposición.

Aprobada la proposición de adjudicación por el Alcalde, se procederá al dictamen del Decreto Alcaldicio de adjudicación, con el cual se notificará al oferente favorecido, adicionalmente la adjudicación será comunicada vía portal www.mercadopublico.cl a través de la resolución del acta de adjudicación.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de tres (3) días hábiles, transcurrido dicho plazo el contratista podrá desistirse de su oferta.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las Bases de Licitación la Entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar o indicar un nuevo plazo para la adjudicación.

9.5.- **ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA**

- 9.5.1.- Una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución del decreto alcaldicio que apruebe la adjudicación del proceso, se procederá a notificar dicha decisión a los adjudicatarios, mediante su publicación en el sistema www.mercadopublico.cl
- Luego de notificada la adjudicación, se generara la respectiva orden de compra, la cual será enviada al proveedor, quien tendrá un plazo máximo de 48 horas (2 días corridos) para realizar la aceptación de la orden de compra, estableciéndose de esta manera la relación contractual entre la partes.
- 9.5.2.- Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, o no se cumple cualquiera de los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

ARTÍCULO 10° CONTRATO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE PAGO

10.1.- **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Por la naturaleza de la presente licitación, se plantea que la relación contractual quedara establecida al momento de la generación y aceptación de la respectiva orden de compra.

10.2.- **DISMINUCIÓN O AUMENTO DE PARTIDAS Y PLAZO DE ENTREGA**

El Mandatario previa autorización del Mandante podrá disminuir o aumentar las cantidades de cada partida del presupuesto, o del total de él en cuyo caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo a los precios unitarios contratados y a un aumento de plazo proporcional al aumento que haya tenido en el contrato inicial salvo que se convenga otro menor.

Sin perjuicio de lo anterior, el Mandatario podrá aumentar el plazo para la entrega de los productos en adquisición, a petición fundada del proponente y fundamentada mediante informe técnico, siempre que dicho aumento sea a consecuencia de un hecho **Fortuito o de Fuerza Mayor**, situación que será informada al Mandante.

10.3.- MULTAS POR ATRASOS

La Unidad Técnica podrá establecer sanciones por incumplimiento del contrato en el caso que el proponente no entregare los productos en el plazo fijado para su término, en cuya situación se aplicará una multa diaria equivalente al 0,2 % del valor del contrato, monto que se descontará del Estado de Pago Final. La multa total no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato.

10.4.- CONDICIONES DE PAGO

Para la presente adquisición se considera un plazo de pago de 30 días posteriores a la recepción de la correspondiente factura en la Unidad de Finanzas Municipal.

Para la cancelación del pago el oferente deberá presentar 3 copias todas originales, a la Unidad Técnica de los siguientes antecedentes:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Orden de Compra
- Certificado de Recepción Conforme de parte de la Unidad Técnica

10.5.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:

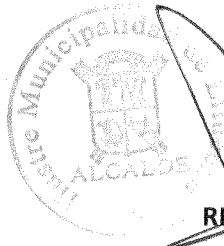
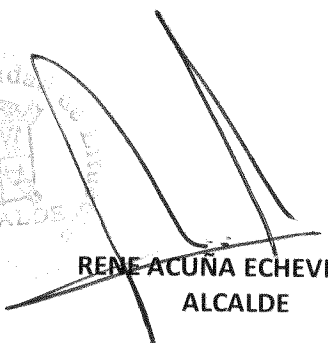
- a) Por causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
- b) Si el Proveedor, sin previo aviso, coordinación con la Unidad Técnica, ni justificación técnica o administrativa, no diere cumplimiento a la cantidad de días ofertados contados desde el día siguiente al envío de la Orden de Compra.
- c) Si el Proveedor o Consultor o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.
- d) Si el proveedor denotase estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato o si el proveedor fuese declarado en quiebra.

10.6.- CAUSALES DE MODIFICACIÓN

Sin perjuicio de las demás causales establecidas en el presente artículo, cuando se trate de las causales contenidas en los numerales precedentes, la posibilidad de modificar el contrato deberá encontrarse prevista en las presentes bases de la licitación. En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un 30 % del monto originalmente pactado.

ARTÍCULO 11° LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

El contrato será liquidado por La Unidad Técnica una vez tramitada totalmente la Recepción Conforme de los Productos Adquiridos, dictándose la resolución del decreto alcaldicio y realizando la tramitación administrativa correspondiente.



RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

Litueche, Marzo 2017.

